



O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-17-LO-2020

FECHA 7 de agosto de 2020

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTA-
DO EN LA RIOJA

C/ Duques de Najera, 49, 1º D

26071 – LOGROÑO

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN A LA ALTURA DEL ENLACE ENTRE LA LO-20 Y LA A-13. T.M. LOGROÑO).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Con fecha 7 de agosto de 2020 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** a la altura del enlace entre la LO-20 y la A-13, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como **tramos urbanos** los siguientes:

- Entre la glorieta de la calle Piqueras, ubicada en el p.k. 0+680 de la A-13 y el pk. 7+020 de la LO-20 y la estructura sobre la vía del ferrocarril en el p.k. 1+200 de la A-13 calzada izquierda, colindante a la zona denominada Plan Parcial Piqueras de acuerdo con el plano que se acompaña.
- Entre la glorieta de la calle Piqueras ubicada en el p.k. 0+680 de la A-13 y el p.k. 7+020 de la LO-20 y la calle Valderuga de Logroño, a la altura del p.k. 6+800 de la LO-20 calzada izquierda y el p.k. 0+900 de la A-13 calzada derecha colindante con el barrio de la Estrella.

- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento urbanístico, conforme al plano adjunto.

R
Ans 9.

N/REF: ECR LLE-17-LO-2020
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN A LA ALTURA DEL ENLACE ENTRE LA LO-20 Y LA A-13. T.M. LOGROÑO).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LA RIOJA
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en la zona de tronco y a 3 m en la zona de ramal, conforme al plano adjunto, según lo señalado en los arts. 28 y 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en la zona de tronco y a 8 m en la zona de ramal, conforme al plano adjunto, según lo señalado en los arts. 28 y 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de la Rioja y al Excmo. Ayuntamiento de Logroño a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

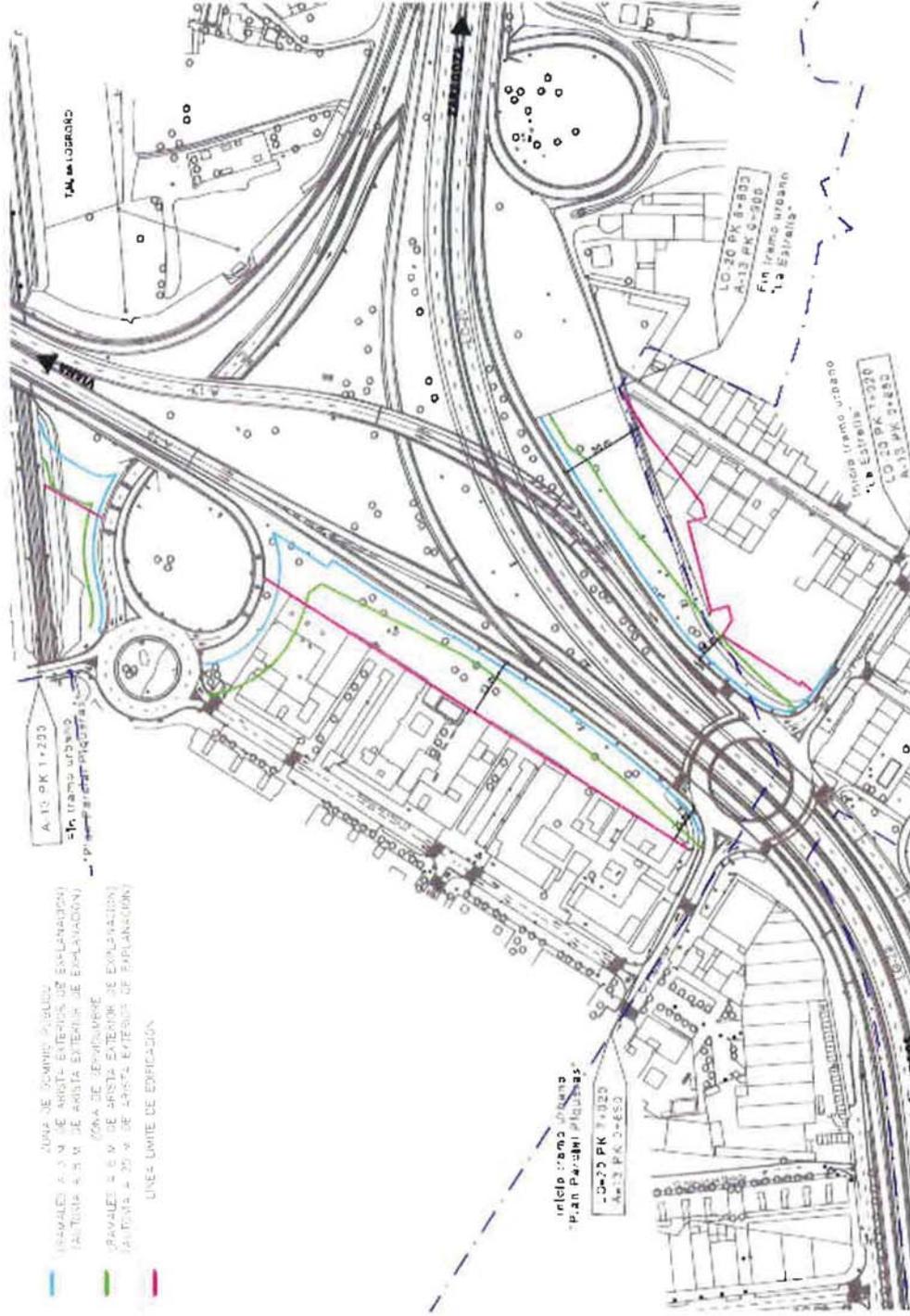
LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera

N/REF: ECR LLE-17-LO-2020
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN A LA ALTURA DEL ENLACE ENTRE LA LO-20 Y LA A-13. T.M. LOGROÑO).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LA RIOJA
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN



Nueva propuesta de línea límite de edificación